



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 22 de mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 004-2023-MDCC de fecha 22 de mayo del 2023 trató la moción de autorización a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF52.03 establece que: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".

Que, el artículo 2° de la resolución directoral antes indicada determina que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa".

Que, con informe N° 355-2023-SGT-GAF-MDCC del 16 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Tesorería señala que, de acuerdo a los requisitos solicitados por el Banco de la Nación, para el cambio de firmas se solicita acuerdo de concejo autorizando a los titulares y suplentes de cuentas bancarias.

Que, con hoja de coordinación N° 52-2023-GAF-MDCC del 17 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita un acuerdo de concejo que contemple la autorización a los titulares y suplentes de cuentas bancarias.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CALIDAD	CARGO
1	René Mario Ramos Gonzales	29498387	Titular I	Gerente de Administración y Finanzas
2	Roxana Maribel Torres Tito	45663322	Titular II	Sub Gerente de Tesorería
3	Andrés Teodoro Benavente Ramos	29642430	Suplente I	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
4	Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	41409019	Suplente II	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Tesorería, las acciones pertinentes que correspondan a partir de la emisión del presente.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Abog. Gladis Y. Machico Galvez
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

